UNIÓN DEMÓCRATA INDEPENDIENTE

Secretaría General
Tribunal Supremo

INSTRUCTIVO ELECTORAL

Proceso de Elecciones Internas UDI

2027

1. Normativa aplicable

El proceso de elecciones internas de la Unión Demócrata Independiente (en adelante "UDI") se rige por la Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos (Ley Nº18.603), por los Estatutos UDI y por el Reglamento de Elecciones Internas (en adelante "Reglamento").

Este Instructivo Electoral se ha preparado y publicado por disposición del artículo 7º del Reglamento, que dispone que la Directiva Nacional debe confeccionar un Instructivo Electoral para cada proceso eleccionario, el cual debe ser aprobado por el Tribunal Supremo.

2. Fecha de las elecciones

La Directiva Nacional, Directivas Regionales, los Consejeros Regionales y Directivas Comunales serán elegidos directamente por los militantes del respectivo territorio electoral.

Para la elección de Directiva Nacional los militantes podrán votar en todo el territorio nacional independientemente de su domicilio electoral.

En el caso de las elecciones de Directiva Regional y Consejeros Regionales están habilitados para sufragar en todos los locales de votación de la región respectiva.

Para la elección de Directiva Comunal solo se podrá votar en la respectiva comuna.

Las elecciones se realizarán de forma simultánea el sábado 16 de enero de 2027, desde las 9:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

3. De la organización y control de la elección

En conformidad al artículo 65º y siguientes del Reglamento, las directivas, especialmente su Presidente y Secretario General, o el Delegado de Organización cuando proceda, serán responsables y tendrán a su cargo la implementación de los actos electorales, bajo la supervisión y control de los Tribunales Regionales respectivos y del Tribunal Supremo.

Teniendo esto en cuenta, el Tribunal Supremo designa a doña Verónica Nieto Infante como Delegada de Organización, quien tendrá a su cargo la implementación de las disposiciones establecidas en los Estatutos UDI, el Reglamento y este Instructivo Electoral, bajo la supervisión y control de este Tribunal Supremo.

4. Padrón electoral

Podrán participar en el presente proceso de elecciones internas como electores, patrocinantes de candidaturas y candidatos solo aquellos militantes que figuren en el respectivo padrón electoral.

En conformidad al artículo 11º del Reglamento, el martes 17 de noviembre de 2026, la Directiva Nacional, junto con la difusión del Calendario de Elecciones Internas y de este Instructivo Electoral, enviará al respectivo Presidente Regional copia del listado provisorio de personas que se encuentren inscritas en el Registro de Afiliados a cargo del Servicio Electoral y se encuentren habilitadas para participar en procesos eleccionarios.

Esta incluirá a los militantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Militantes habilitados para ejercer su derecho a sufragio en el respectivo territorio electoral.
- Militantes afiliados al partido al menos tres (3) meses antes de la elección, es decir, hasta el lunes 19 de octubre de 2026.
- Militantes que no hayan sido sancionados por el Tribunal Supremo con la suspensión en el ejercicio de sus derechos de afiliado.

Los afiliados solo podrán ejercer su derecho a voto y postularse como candidatos en la comuna y región donde tengan su domicilio electoral. Los plazos son de días corridos; cuando el último día de un plazo sea domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (artículo 4º del Reglamento).

En conformidad al artículo 12º del Reglamento, se podrá reclamar de eventuales errores del Registro de Afiliados, con individualización suficiente del o los militantes que reclamen, dentro de cinco días contados desde la fecha de la convocatoria a elecciones (es decir, hasta el martes 15 de diciembre de 2026) ante el Tribunal Regional correspondiente, que dentro de un plazo de cinco días adicionales resolverá la reclamación hasta el lunes 21 de diciembre de 2026.

De ser rechazada esta, el reclamante podrá apelar ante el Tribunal Supremo dentro del plazo de tres días desde la notificación de la sentencia del Tribunal Regional.

La nómina definitiva de militantes con derecho a ser electores y candidatos será enviada a las Directivas Regionales el lunes 28 de diciembre de 2026. Cualquier candidatura podrá solicitar copia de dicha nómina.

5. Convocatoria a elecciones

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento, que exige que la convocatoria se efectúe con una anticipación no inferior a 30 ni superior a 45 días a la

fecha de la elección, la convocatoria a elecciones se efectuará el jueves 10 de diciembre de 2026.

La convocatoria se realizará a través de un medio de comunicación masivo, de la publicación en el sitio web del partido, y de la notificación vía correo electrónico a todos aquellos con derecho a participar en el proceso, siempre que dicha información de contacto se encuentre disponible.

Convocatoria a elección de Directiva Nacional

Realizada por la Delegada de Organización por medio de la Secretaría General, contendrá:

- La frase "Convocatoria a Elecciones de Directiva Nacional de la Unión Demócrata Independiente".
- Que la elección se verificará el sábado 16 de enero de 2027.
- Que las candidaturas deberán ser declaradas ante don Pablo Toloza Fernández, Secretario Ejecutivo del Tribunal Supremo, hasta las 18:00 horas del miércoles 16 de diciembre de 2026, en la sede de la UDI o al correo electrónico secretariatribunalsupremo@udi.cl.

Convocatoria a elección de Directiva Regional y Consejeros Regionales

Realizada por la respectiva Directiva Regional, contendrá:

- La frase "Convocatoria a Elecciones de Directiva Regional y Consejeros Regionales de la Unión Demócrata Independiente".
- Que la elección se verificará el sábado 16 de enero de 2027.
- Número de Consejeros Regionales a elegir en la región.
- Lugares y horarios de funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios.
- Plazo, lugar y casilla de correo electrónico para la presentación de candidaturas — plazo máximo hasta las 18:00 horas del miércoles 16 de diciembre de 2026.

Convocatoria a elección de Directiva Comunal

Realizada por la respectiva Directiva Regional (o, en su ausencia, directamente por ella si no existe Directiva Comunal en el territorio), contendrá:

- La frase "Convocatoria a Elecciones de Directiva Comunal de la Unión Demócrata Independiente".
- Que la elección se verificará el sábado 16 de enero de 2027.
- Lugares y horarios de funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios.

- Plazo, lugar y casilla de correo electrónico para la presentación de candidaturas — plazo máximo hasta las 18:00 horas del miércoles 16 de diciembre de 2026.

Las Directivas Regionales deberán informar a la brevedad posible a la Delegada de Organización la fecha y el medio a través del cual se realizó cada convocatoria.

6. Declaraciones de candidatura

6.1 Elección de Directiva Nacional

Las declaraciones de candidatura deberán realizarse a más tardar a las 18:00 horas del miércoles 16 de diciembre de 2027 ante don Pablo Toloza Fernández, Secretario Ejecutivo del Tribunal Supremo, en la sede de la UDI o al correo electrónico secretariatribunalsupremo@udi.cl. De no verificarse el cumplimiento de los requisitos dentro de plazo, se entenderá por no presentada la candidatura respectiva.

A las elecciones de Directiva Nacional se presentarán listas cerradas integradas por un Presidente, un Secretario General, tres Vicepresidentes, el Prosecretario y el Tesorero. Los dos vicepresidentes restantes serán elegidos por el presidente electo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68º de los Estatutos.

La presentación de las listas se hará por escrito, deberá contener el nombre de los candidatos a cada uno de los cargos, ser firmada por ellos mismos y por el Apoderado de Lista, con indicación de la cédula nacional de identidad de cada uno.

Patrocinio mínimo: en conformidad al artículo 26º del Reglamento, las listas deberán ir patrocinadas por a lo menos xxxx militantes (1% del padrón nacional de xxxx militantes vigentes), que consten en el Registro de Afiliados. Solo se computará y revisará el número de patrocinios hasta el cumplimiento del mínimo exigido. Ningún afiliado podrá patrocinar más de una lista a Directiva Nacional.

Cada candidatura deberá remitir, además de la nómina de patrocinantes, una planilla Excel con el nombre y cédula de identidad de sus patrocinantes, y copia simple de la cédula de cada uno.

Don Jorge Jaraquemada, Secretario del Tribunal Supremo, certificará por escrito el día y la hora de presentación de cada lista. En conformidad al artículo 29º del Reglamento, el Tribunal Supremo podrá aceptar o rechazar las candidaturas hasta el domingo 21 de diciembre de 2026 (5 días desde el cierre del plazo de candidaturas). El rechazo deberá constar en resolución fundada.

Los miembros de la Directiva Nacional permanecerán en sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser electos por máximo dos períodos consecutivos en el mismo cargo (artículo 28º Estatutos).

Cualquier militante podrá impugnar ante el Tribunal Supremo, por escrito y fundadamente, la aceptación o rechazo de una candidatura, dentro del plazo de dos días corridos contados desde la notificación respectiva, al correo secretariatribunalsupremo@udi.cl .

6.2 Elección de Directivas Regionales y Consejeros Regionales

Las declaraciones de candidatura deberán realizarse a más tardar a las 18:00 horas del miércoles 16 de diciembre 2026, ante el respectivo Secretario Regional, en el lugar o correo electrónico indicados en la convocatoria.

A las elecciones de Directiva Regional se presentarán listas cerradas y completas, integradas por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero. A las elecciones de Consejeros Regionales se presentarán candidaturas individuales.

Cada elector contará con cinco (5) votos para la elección de Consejeros Regionales, no acumulativos (artículo 22º del Reglamento).

En conformidad al artículo 16º del Reglamento, el número de Consejeros Regionales a elegir en cada región, calculado sobre la proporción de votos obtenidos por la UDI en la elección de concejales de octubre de 2024, es el siguiente:

Región	Nº Consejeros Regionales a elegir	Patrocinio mínimo Directiva Regional (2%, artículo 17º)	Patrocinio mínimo Consejero Regional (0,25%, artículo 17º)
Arica y Parinacota	12	11	2
Tarapacá	12	11	2
Antofagasta	16	20	3
Atacama	11	12	2
Coquimbo	27	27	4
Valparaíso	45	47	6
Metropolitana	200	254	32
O'Higgins	63	41	6
Maule	92	36	5
Ñuble	71	17	3
Biobío	95	54	7
La Araucanía	41	23	3
Los Ríos	12	14	2
Los Lagos	47	33	5
Aysén	12	13	2
Magallanes	10	9	2

Total Nacional: 766 Consejeros Regionales.

Cada candidatura deberá remitir, además de los patrocinios, una planilla Excel con el nombre y cédula de identidad de cada patrocinante, y copia simple de su cédula. Ningún militante podrá patrocinar más de una lista a Directiva Regional o candidatura a Consejero Regional.

El Secretario Regional certificará por escrito el día y la hora de presentación de cada lista y candidatura, y deberá aceptar o rechazar las candidaturas dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo de declaración (artículo 20º del Reglamento), es decir, hasta el jueves 17 de diciembre de 2026. El rechazo deberá constar en resolución fundada.

En conformidad al artículo 19º del Reglamento, si el Secretario Regional postulare a alguno de los cargos a elegir, deberá delegarse en otro afiliado la tarea de recepción y certificación de listas, mediante delegación por escrito autorizada por el Presidente respectivo, hasta cinco días antes de la recepción.

Todo militante tendrá derecho a reclamar sobre una candidatura objetada o rechazada, dentro de tercero día siguiente al vencimiento del plazo de inscripción de candidaturas — es decir, hasta el lunes 21 de diciembre de 2026, plazo fatal y definitivo (artículo 82º del Reglamento).

6.3 Elección de Directivas Comunales

Las declaraciones de candidatura deberán realizarse a más tardar a las 18:00 horas del miércoles 16 de diciembre de 2026 ante el Secretario Comunal respectivo en el lugar o correo electrónico indicados en la convocatoria.

Si el Secretario Comunal postulare a alguno de los cargos a elegir o dicho cargo no ha sido proveído, deberá delegarse en otro afiliado la tarea de recepción y certificación de listas, mediante delegación por escrito autorizada por el Presidente Regional respectivo, hasta cinco días antes de la recepción.

A las elecciones de Directiva Comunal se presentarán listas cerradas y completas, integradas por un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

En conformidad al artículo 17º del Reglamento, las listas a Directiva Comunal deberán ser patrocinadas por a lo menos el 2% de los militantes vigentes de la comuna, con un piso operativo de 6 patrocinantes. El detalle por comuna es el siguiente:

6 militantes patrocinantes

Algarrobo, Alhué, Alto Biobío, Alto Del Carmen, Alto Hospicio, Ancud, Andacollo, Angol, Antuco, Arauco, Aysen, Buin, Bulnes, Cabildo, Cabo De Hornos(Ex-Navarino), Cabrero, Calbuco, Caldera, Calera, Calera De Tango, Calle Larga, Camarones, Camiña, Canela,

Carahue, Cartagena, Casablanca, Castro, Catemu, Cauquenes, Cañete, Cerrillos, Cerro Navia, Chaitén, Chanco, Chañaral, Chépica, Chiguayante, Chile Chico, Chillan, Chillan Viejo, Chimbarongo, Cholchol, Chonchi, Cisnes, Cobquecura, Cochamo, Cochrane, Codegua, Coelemu, Coihueco, Coinco, Colbún, Colchane, Collipulli, Coltauco, Combarbalá, Conchalí, Concon, Constitución, Contulmo, Coronel, Corral, Cunco, Curacautín, Curacaví, Curaco De Vélez, Curanilahue, Curarrehue, Curepto, Curicó, Dalcahue, Diego De Almagro, Doñihue, El Bosque, El Carmen, El Monte, El Quisco, El Tabo, Empedrado, Ercilla, Estacion Central, Florida, Freire, Freirina, Fresia, Frutillar, Futaleufú, Futrono, Galvarino, General Lagos, Gorbea, Graneros, Guaitecas, Hijuelas, Hualaihue, Hualañé, Hualpén, Hualqui, Huara, Huasco, Huechuraba, Illapel, Independencia, Iquique, Isla De Maipo, Isla De Pascua, La Cisterna, La Cruz, La Estrella, La Granja, La Higuera, La Ligua, La Pintana, La Union, Lago Ranco, Lago Verde, Laguna Blanca, Laja, Lampa, Lanco, Las Cabras, Lautaro, Lebu, Licantén, Limache, Linares, Litueche, Llay-Llay, Llanquihue, Lo Espejo, Lo Prado, Lolol, Loncoche, Longaví, Lonquimay, Los Alamos, Los Andes, Los Lagos, Los Muermos, Los Sauces, Los Vilos, Lota, Lumaco, Machalí, Macul, Mafil, Malloa, Marchigue, María Elena, María Pinto, Mariquina, Maullín, Mejillones, Melipeuco, Melipilla, Molina, Monte Patria, Mostazal, Mulchén, Nacimiento, Nancagua, Natales, Navidad, Negrete, Ninhue, Nogales, Nueva Imperial, O'Higgins, Olivar, Ollagüe, Olmué, Ovalle, Padre Hurtado, Padre Las Casas, Paiguano, Paihuano, Paillaco, Paine, Palmilla, Panguipulli, Panquehue, Papudo, Paredones, Parral, Pedro Aguirre Cerda, Pelarco, Pelluhue, Pemuco, Pencahue, Penco, Peralillo, Perquenco, Petorca, Peumo, Pica, Pichidegua, Pichilemu, Pinto, Pirque, Pitrufquén, Placilla, Portezuelo, Porvenir, Pozo Almonte, Primavera, Puchuncavi, Pucón, Puente Alto, Puerto Octay, Puerto Varas, Pumanque, Punitaqui, Puqueldon, Puren, Purranque, Putaendo, Putre, Puyehue, Queilen, Quellón, Quemchi, Quilaco, Quilicura, Quilleco, Quillon, Quillota, Quilpué, Quinchao, Quinta De Tilcoco, Quintero, Quirihue, Ranquil, Rauco, Recoleta, Renaico, Renca, Rengo, Requínoa, Retiro, Rinconada, Rio Bueno, Rio Claro, Rio Hurtado, Rio Ibañez, Rio Negro, Rio Verde, Romeral, Saavedra, Sagrada Familia, Salamanca, San Antonio, San Carlos, San Clemente, San Esteban, San Fabian, San Felipe, San Fernando, San Gregorio, San Ignacio, San Javier, San Joaquin, San Jose De Maipo, San Juan De La Costa, San Miguel, San Nicolas, San Pablo, San Pedro, San Pedro De Atacama, San Pedro De La Paz, San Rafael, San Ramon, San Rosendo, San Vicente, Santa Barbara, Santa Cruz, Santa Juana, Santa María, Santo Domingo, Sierra Gorda, Talagante, Talca, Talcahuano, Taltal, Temuco, Teno, Teodoro Schmidt, Tierra Amarilla, Tiltil, Timaukel, Tirua, Tocopilla, Toltén, Tome, Torres Del Paine, Tortel, Traiguén, Trehuaco, Tucapel, Valdivia, Vallenar, Valparaíso, Vichuquen, Victoria, Vicuña, Vilcún, Villa Alegre, Villa Alemana, Villarrica, Yerbas Buenas, Yumbel, Yungay, Zapallar, Ñiquen, Ñuñoa.

7 militantes patrocinantes

Calama, Copiapó, Coyhaique, Pudahuel, Puerto Montt, Punta Arenas

8 militantes patrocinantes
Coquimbo, La Reina, Los Ángeles, Osorno, Peñalolén, Quinta Normal, Rancagua

9 militantes patrocinantes
Concepcion, Peñaflor, Santiago

10 militantes patrocinantes
Arica, Colina, La Florida, San Bernardo

11 militantes patrocinantes
Antofagasta, La Serena, Maipú, Viña Del Mar

12 militantes patrocinantes
Providencia

18 militantes patrocinantes
Lo Barnechea

20 militantes patrocinantes
Vitacura

35 militantes patrocinantes
Las Condes

Cada candidatura deberá remitir, además de los patrocinios, una planilla Excel con el nombre y cédula de identidad de cada patrocinante, y copia simple de su cédula. Ningún militante podrá patrocinar más de una lista a Directiva Comunal.

El Secretario Comunal certificará por escrito el día y la hora de presentación de cada lista, y deberá aceptar o rechazar las candidaturas dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo de declaración, es decir, hasta el jueves 17 de diciembre de 2026.

Las Directivas Comunales no integran por derecho propio el respectivo Consejo Regional, por lo que un militante puede ser simultáneamente candidato a Consejero Regional e integrar una lista a Directiva Comunal. Asimismo, en conformidad al artículo 23º del Reglamento, quienes postulen a la Directiva Comunal pueden postularse al mismo tiempo como candidatos a Directiva Regional o Consejero Regional.

7. Procesos de votación

Local de votación

Los locales de votación se publicarán en la respectiva convocatoria. En conformidad al artículo 10º letra d) del Reglamento, los locales de votación para la elección de

Directiva Nacional se publicarán además el miércoles 6 de enero de 2027 (10 días antes de la elección).

Cualquier militante podrá solicitar al Tribunal Supremo, hasta tres días después de publicados los respectivos locales, por escrito y fundadamente, la habilitación de locales de votación adicionales.

Se podrá realizar propaganda y publicidad electoral desde la fecha de aceptación de la candidatura hasta las 24:00 horas del viernes 15 de enero de 2027. El día de la elección solo se podrá distribuir en forma directa y personal elementos de propaganda entre los afiliados.

El sistema de votación será presencial. El Tribunal Supremo certificará el registro de afiliados enviado por el Servicio Electoral, que corresponderá al padrón electoral para efectos de esta elección interna.

Mesa receptora

En conformidad al artículo 70º del Reglamento, en cada mesa receptora se encontrará el padrón de la mesa respectiva con nómina alfabética de los afiliados habilitados, sus datos de identificación y el espacio para firma y huella dactiloscópica. La Delegada de Organización remitirá las listas necesarias para el acto electoral.

El libro para que los afiliados se inscriban como Presidente o Secretario de mesa receptora se abrirá el lunes 11 de enero de 2027 (5 días antes de la elección). El sorteo público de Presidente y Secretario de cada mesa, entre los inscritos en ese libro, se realizará a las 12:00 horas del viernes 15 de enero de 2027 (artículo 68º del Reglamento).

Cada mesa contará, a lo menos, con el padrón respectivo, las cédulas electorales, los formularios de actas de escrutinio por cada elección y un formulario de minuta de resultados por cada elección.

Apoderados de mesa

Los apoderados de cada candidatura o lista podrán estar presentes en todos los locales de votación. Servirá de título suficiente el nombramiento escrito mediante poder simple otorgado por el candidato, cualquier integrante de la lista, o el Apoderado General de la misma.

En las elecciones de Directiva Nacional, Directiva Regional y Directiva Comunal, cada militante podrá votar por una sola lista. Resultará electa la lista que obtenga la mayoría relativa de los votos válidamente emitidos. La lista perdedora que obtenga al menos el 35% de los votos emitidos tendrá derecho a un vicepresidente adicional, cargo que ocupará el candidato a la presidencia de esa lista (artículo 68º Estatutos).

En la elección de Consejeros Regionales, resultarán electos quienes obtengan las más altas mayorías según el número de cargos a elegir, aplicando el mecanismo de integración equitativa de sexos que establecen los Estatutos cuando corresponda. En caso de empate, se dirimirá por sorteo.

Calificación de las elecciones

Corresponderá a los Tribunales Regionales la supervisión y calificación de los procesos electorales celebrados en cada región, y al Tribunal Supremo la calificación general de las elecciones nacionales y la proclamación de los dirigentes electos.

La calificación de las elecciones de Directiva Nacional, Directiva Regional, Directiva Comunal y Consejero Regional deberá quedar concluida a más tardar el sábado 30 de enero de 2027. El Tribunal Regional respectivo conservará además los antecedentes de cada elección regional por 30 días adicionales desde su propia calificación, para eventuales reclamaciones (artículo 80º del Reglamento).

8. De las reclamaciones electorales

Será competente para conocer de las reclamaciones electorales el Tribunal Regional correspondiente, o el Tribunal Supremo en el caso de las elecciones nacionales, dentro del plazo de tres días desde la calificación u otro hito que corresponda conforme a los Estatutos y el Reglamento.

La reclamación ante el Tribunal Regional debe contener todos los medios de prueba, y el reclamante deberá indicar un correo electrónico para la respuesta. Las resoluciones de los Tribunales Regionales serán recurribles ante el Tribunal Supremo dentro de tres días.

Todo militante tendrá derecho a solicitar la nulidad de una elección, ante un defecto o irregularidad del proceso, hasta el martes 19 de enero de 2027 (artículo 84º del Reglamento).

9. De la elección y de la propaganda electoral

En conformidad al artículo 61º del Reglamento, los Tribunales Regionales y el Tribunal Supremo sancionarán a quienes realicen, promuevan o acepten cualquier conducta que involucre compensaciones a los electores, gastos o recursos del partido en actividades de campaña, o el compromiso de beneficios futuros a cambio de votos o adhesión.

Los candidatos y sus respectivos comandos deberán observar un respeto irrestricto a la Declaración de Principios y a los Estatutos, promoviendo una competencia leal y responsable.

Respecto de la propaganda electoral en elecciones de directivas y Consejeros Regionales, regirán en lo aplicable las normas del Título I Párrafo 6º de la Ley Nº18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios, desde la inscripción de la candidatura hasta las 24:00 horas del día anterior a la elección. La infracción constituye un caso grave de indisciplina.

10. Fechas referenciales para el segundo proceso (Instructivo Nº2)

A modo puramente informativo y de planificación, la Directiva Nacional ha reservado provisoriamente las siguientes fechas para la etapa posterior (elección de Consejeros Nacionales, Tribunales Regionales, Comisión Política y, cuando corresponda, Tribunal Supremo). Estas fechas no forman parte de este Instructivo Nº1 y quedarán sujetas a lo que fije el Instructivo Electoral Nº2 correspondiente:

- Del lunes 1 al sábado 13 de marzo de 2027: sesiones de los 16 Consejos.
- Sábado 20 de marzo de 2027: Consejo General — proclamación de la Directiva Nacional electa y elección de la Comisión Política y Tribunal Supremo según corresponda.

ANEXOS — Formularios de inscripción

Inscripción Directiva Nacional 2027–2029

Cargo	Nombre	RUT	Firma
Presidente			
Secretario General			
Vicepresidente			
Vicepresidente			
Vicepresidente			
Prosecretario			
Tesorero			

Cargo	Nombre	RUT	Correo electrónico	Firma
Apoderado de Lista				

Ficha de Patrocinantes Directiva Nacional

Los militantes que a continuación se individualizan vienen en patrocinar la candidatura a Directiva Nacional presidida por: _____

Nº	Nombre	RUT	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

- La lista deberá ser patrocinada por al menos xxx militantes habilitados para participar en el presente proceso electoral.
- Se deberá acompañar fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de todos los militantes patrocinantes.
- Ningún militante podrá patrocinar a más de una lista a Directiva Nacional.
- Cada candidatura deberá entregar, además de esta ficha, una planilla Excel con el nombre y RUT de cada militante patrocinante.

Inscripción de Candidatura — Directiva Regional 2027–2029

Directiva: (indique nombre de la Región) _____

Cargo	Nombre	RUT	Firma
Presidente			
Vicepresidente			
Vicepresidente			
Secretario			
Tesorero			

Cargo	Nombre	RUT	Correo electrónico	Firma
Apoderado de Lista				

Ficha de Patrocinantes Directiva Regional

Nº	Nombre	RUT	Firma
1			

Nº	Nombre	RUT	Firma
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

- El patrocinio mínimo exigido varía por región — ver tabla del acápite 6.2 de este Instructivo.
- Se deberá acompañar fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de todos los militantes patrocinantes.

Inscripción y Patrocinio de Candidatura — Consejero Regional 2027–2029

Región: _____ Candidato: _____ RUT: _____

Ficha de Patrocinantes

Nº	Nombre	RUT	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

- El patrocinio mínimo exigido varía por región — ver tabla del acápite 6.2 de este Instructivo.

Inscripción de Candidatura — Directiva Comunal 2027–2029

Comuna: _____

Cargo	Nombre	RUT	Firma
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Cargo	Nombre	RUT	Correo electrónico	Firma
Apoderado de Lista				

Ficha de Patrocinantes Directiva Comunal

Nº	Nombre	RUT	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

- El patrocinio mínimo exigido varía por comuna — ver tabla del acápite 6.3 de este Instructivo.
- Se deberá acompañar fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de todos los militantes patrocinantes.